

S. M. I. # año de # 2867#

Años sumarios de ejecución en virtud
de demanda su sumario dada por
Ignacio Piquet Maín Labrador
y vecino la presto villa de Villanuengo

contra Gaspar Tempor
do Alpargatero y vec. de dta. villa
sobre Recados alazavides q.
componen # 981874# de menudos
q. v. ressa dta. fena podo q. que
mas pasados a dta. Piquet #.

Juez de estos Años el Fr. Juan Antonio
Alarcón Adm. y Juez ordinario dta.
villa #

Fr. Diego López q. v. Real
y domiciliado en dta. villa con
Real Aprobacion del Consejo de
Castilla #.



Piqués en dos brajes 36 Cantazos debino
mante y poste a 898 d^r vale de merudos — Ls 129
16 de octubre de 1766 = a esta cuenta
ha entregado Gaspar _____ 32 49
esta _____ 12 2 89

mida no esta contado vale _____ L 29
en 15 de Diciembre de 1766 medio _____ Ls 598
admito a esta cuenta de la paga _____ 12 10 9

Res la debiendo Ls 44

dela misma pieza tres cuartos de sello y cuatro de merudo
menudos sobre la pieza el vino que como proveedor de
la bodega del conde jefe de Ginebra se pague
cosa para que lo mande como consta el papeleta adjunto
que el Piqués presente y ha sido cumplido en corte
dho Gaspar tenido por el servicio en el año de 1766
Murió considerar de que Villa confuso llanamente
que era verdad y estaba en su mano la expresa coman-
tidad a dho Piqués con excepción de una escu-
cia quincena de los medie y que en su escu-
cio no eran sello y merudos a favor de dho
temporada y en virtud de lo señalado se pague
por ay mediante suvente que se presentara en su
manos el dho Sr. Alcaldel dho dho S. Mexico
deste mancebo y mandar la pequeña dho Gay
participando dho alcaldes dentro del correr
dho con operacion de la excusión en cada uno
que le proveyo y mandado dho Sr. Alcalde para
m'lo Estimado de su cargo y feff Juan Antonio Alvarado

Anconí

Juan Ant. Anconí
Cerro 2 por ay en cada
dia 12 p'per d'no p'nt
el dho Piqués con operacion

Huerto Senorio



Señor maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

En la Villa de Villalvazo a los treinta días del mes de Enero del año mil setecientos setenta y seis años en Corte el Sr. Juan Antonio Alloza Alde y heredero de dicha Villa falleció personalmente Ignacio Piqueras vecino de la misma y pidió a Gaspar Tempredo Verrino de la misma pie de brey quatro sueldos y quattro díneros de moneda corriente de el vino que como provechoso a la Taverna delante pague en su muerte y se pagó en su caja por la que lo mandó como consta en el papeleta y tanto que dicho Piqueras pague y haviendo compuesto en corte dho Gaspar Tempredo por escriván celebrado dho Mariano Corredor de la Villa con testigo firmamente querer y decir y estaba en su muerte la expedida cantidad a dho Piqueras excepción de una estancia que tenían de los medios que en su muerte no eran cumplidos de menudos a favor de dho Tempredo, y en virtud de lo señalado se pague dho Gaspar Tempredo la cantidad que pague en su muerte y mandarle al Sr. Alde dho dho S. Mexico de donde mandar y mandar a la persona a dho Gaspar Tempredo dho alcaldío dentro el término dia con anterioridad a la ejecución en su dícese y si lo paga y manda al Sr. Alde para que mire dho caso de acuerdo y se fijen Antonio Alloza Alde

(Anexo)

Juan Ant. Senario
Cerro 7 por ayuntamiento
Dijo Gaspar Tempredo
el dho Piqueras

Comparecencia y Suplicio

En la villa de Villanueva, á los doce dias de Mayo
el febrero del año mil setecientos setenta y siete
Por ante este Señor Antonio Alvaro Asol y sus
ordinarios y electos Ayuntamiento Ignacio Piquer
Actor en ellos, y Dijo: Por haber de sufrir al uno
no Proximo pasado en la demanda que se
contra Sospes Tempades vecino de esta villa han
de pagar la Dessa q. v. y Nueve Libras Diez y ocho
y cuatro reales y quatro céntimos dentro del tre-
ce dia con Apercibimiento de ejecución, y abien-
dosele echo saber en la misma contra este Ayuntamiento
el paradero del causante y mucho mas sin abea Paga-
do ni este Causa alguna encuia ejecución supli-
caba y Dijo: se ponga en ejecución el dictado
Ayuntamiento q. en su lugar se demande q.
la persona y Bienes de este Tempades q. en su
justicia q. Dijo: con certeza =

Ayuntamiento Ignacio Piquer

En su vista se recordó q. el dho. dho. Dijo
debía suceder y mandaba se remitieran es-
tos Ayuntamientos originales á este Dr. Mij? Sanz y
Acordecerse surgadas domiciliadas en la villa
de Cartabixia q. igual probada q. se ejercerá la
correspondiente y q. á su lugar corresponden y por
este motivo q. firmaría la probadía en otra
villa q. dentro de dias muy cortos calendarios
Dijo: q. da fe =

Juan Antonio Alvaro Alde
Diego Lopez eff. 1767

Soy de dictaminar q. es p. b. de la villa de
Villanueva, en vista de estos autos demandar
q. se ejecute contra la persona y bienes

224

3

Señale maravedis.

SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

En Basqueland grado, por la cantidad de media libra
diez y ocho sueldos, y cuatro dineros, la merienda q.
pon las costas cumplidas y que se cumplan hasta su
real, y efectivo pago, atento q. el C. Cartaginense, q. febre
20 de A. de 1767.

Dr. Miguel Saenz



